



Departamento de Personal

PARRAL, 23 Dic 2015

DECRETO EXENTO N°: 13372/

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
3. El Decreto Exento N° 13.060 del 17 de Diciembre de 2015.
4. El Decreto Exento N° 6220 de fecha 24.06.2015, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL**".

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL**", conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajos a efectuarse entre el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 18 de Diciembre del 2015, la siguiente persona:

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
LUIS MIGUEL	CERDA NEIRA	[REDACTED]

2. **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.
3. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.31.02.004.020 (2-15-1).- del Presupuesto Municipal del año 2015.
4. **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



Departamento de Personal

## CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 21 de Diciembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Casado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS MIGUEL CERDA NEIRA**, SOLTERO, cédula de identidad N° [REDACTED] nacido (a) el 26/07/1996, domiciliado (a) en TARAPACA N° 510, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

**PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores JORNALERO en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

**SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 Hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

**TERCERO:** El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (350.000)**, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones  
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

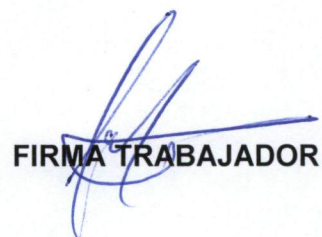
**CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCION Y REPOSICION DE VEREDAS AVDA. ANIBAL PINTO Y OTROS SECTORES DE PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término a la faena para la cual fue contratado.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 15/12/2015 al 18/12/2015.-

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

  
FIRMA EMPLEADOR

  
FIRMA TRABAJADOR